

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

### CIRCULARES

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada Parcela Tercera de «La Tejera», propiedad de los hijos de don Joaquín Ramo Yepes, vecino de Madrid, sita entre los términos municipales de Galapagar y Torreloaños, de una extensión superficial de 9 hectáreas y 62 áreas, cuyos linderos son: Norte, parcela de don Fernando Durán; Sur, parcela de don Pedro Durán; Este, camino de Cerretero, y Oeste, río Guadarrama.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 8 de julio de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.  
(G. C.—2.676)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada Parcela V, de la finca «La Tejera», propiedad de don Ramón Durán Rey, vecino de Madrid, sita entre los términos municipales de Galapagar y Torreloaños, de una extensión superficial de 10 hectáreas, 17 áreas, 84 centiáreas y 85 decímetros, cuyos linderos son: Norte y Oeste, parcela número IV; Este, «Arroyo del Gasco», y Sur, río Guadarrama.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 8 de julio de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.  
(G. C.—2.675)

### Servicio Provincial de Canadería

### CIRCULARES

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado de Fuencarral, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar o terreno que ocupan los animales atacados, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 al 228 de la dispo-

sición de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.673)

Desarrollada la fiebre aftosa en el ganado ovino de don Jesús González Cumbreño, de Alcorcón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta el lugar o terreno que ocupan los animales atacados, cuyos límites son: camino de Villaviciosa, vereda de Cerro Lomillo, vía Vieja y camino de Pozuelo, y como sospechosa, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 224 al 228 de la disposición de referencia, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de junio de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.674)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 de abril último, anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de muebles y estantería para archivar las hojas del plano parcelario en las oficinas del Archivo Municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactadas al efecto y por el precio tipo de 52.000 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.040 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 2.080 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las

fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 12 de agosto de 1949, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Centro y Latina, correspondientes a la Zona primera, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 17 del Presupuesto Extraordinario de 1941 (ampliación).

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de julio de 1949.—P. A. del Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de construcción de muebles y estantería para archivar las hojas del plano parcelario en el Archivo Municipal».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de muebles y estantería para archivar las hojas del plano parcelario en el Archivo Municipal, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo, o con la baja de ... pesetas en el precio tipo, o sea por la cantidad total de ... pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—14.295)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Se convoca concurso entre industriales impresores de toda España para la confección y suministro de 2.393.000 padrones de censos de clientes y 5.657.000 apéndices de altas y bajas.

Las proposiciones se presentarán el día 29 del actual, en el Salón de Actos de esta Comisaría General, a las doce horas de la mañana.

El pliego de condiciones técnicas y legales a que han de ajustarse los licitadores, así como los modelos correspondientes, estarán de manifiesto en la Oficialía Mayor de este Organismo, Almagro, número 33, Madrid, todos los días laborables, de 9 a 2 de la mañana.

Madrid, 7 de julio de 1949.—El Jefe de los Servicios Generales.

(G. C.—2.680)

## Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

### EDICTO DE APERTURA DE COBRANZA

El día dos del corriente mes de julio dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, correspondientes al segundo semestre y tercer trimestre (taxis) del año en curso, cuyo ingreso deberán verificar los contribuyentes en las cabecezas de las Zonas de pueblos

y en las oficinas recaudatorias de cada distrito de la capital.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes que dicho periodo de cobranza voluntaria terminará el día 26 de este mes, y que transcurrido el expresado plazo, los que no hubiesen verificado sus ingresos, incurrirán en el recargo de apremio de único grado, consistente en el veinte por ciento de los débitos, el cual quedará reducido al diez por ciento si se verifica el pago de los descubiertos en las oficinas recaudatorias dentro de los días del 1 al 10 de agosto siguiente.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 32 del Estatuto de Recaudación, a que se les facilite, reclámenla o no, papeleta impresa con el sello de la Oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese en su poder la Recaudación la Patente o patentes solicitadas.

Madrid, 9 de julio de 1949.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—2.679)

## Servicios Hidráulicos del Tajo Concesiones

### ANUNCIO

Habiendo solicitado don Aquilino Collado Fuerte, domiciliado en Paracuellos de Jarama (Madrid), autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 200 metros, teniendo como punto de referencia y eje de dicha solicitud la linde de la parte baja de la finca «El Soto Castañón», en término municipal de Paracuellos de Jarama, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Paracuellos de Jarama, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de veinte (20,00) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 6 de julio de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.677) (O.—14.293)

## 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

### EXPROPIACIONES

Transcurrido el plazo que hubo de fijarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 27 de noviembre de 1948, para que los propietarios interesados en el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Garganta de los Montes, incoado con motivo de la construcción de las desviaciones de caminos en el Tramo E, trozo segundo, Subsección segunda, Sección primera del Ferrocarril de Madrid a Burgos, pudieran presentar las reclamaciones que consideraran pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales fincas, sin que conste que ninguno de los referidos propietarios haya hecho uso de ese derecho, y apareciendo, por el contrario, certificación del Ayuntamiento del referido pueblo de Garganta de los Montes manifestando no haberse

formulado reclamación alguna, el señor Ingeniero Jefe, haciendo uso de las atribuciones que le están conferidas por el Decreto de 26 de marzo de 1935, en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiación Forzosa y Reglamento dictado para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos precisos para las obras que se mencionan.

Lo que se hace público por el presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación Forzosa, con el fin de que los expresados propietarios, cuya relación rectificadora se publicó en el BOLETÍN OFICIAL del precitado día 27 de noviembre de 1948, puedan, dentro del plazo de ocho días, y en caso de no estar conformes con esta resolución, utilizar contra la misma el recurso a que hace referencia el artículo 19 de la ya citada ley de Expropiación.

Madrid, 8 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, Manuel Lamana.

(G. C.—2.682) (O.—14.294)

## Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

Don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo núm. 2, de los de esta capital.

Hago saber: Que en autos a instancia de Venancio Pascual Sánchez, contra don Mariano Hidalgo Sáez, sobre salarios, he mandado sacar a pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes que a continuación se mencionan, que se encuentran depositados en el propio demandado en su domicilio, Mendizábal, doce, carpintería, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número veintitris, el día veinte de septiembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con dicha deducción, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento:

Tres bancos de carpintero, madera de haya y pino, de 1,80 x 0,45, tasados en 600 pesetas.

Una máquina de aserrar circular, con motor de 2 HP., marca «Bron-Berl», núm. 65779, corriente continua, 1.500 pesetas.

Un banco de cerrajero, con tornillo de hierro, 400 pesetas.

Una piedra de afilar herramienta, de agua, 275 pesetas.

Cincuenta tornillos de aprieto en madera, varios tamaños, 250 pesetas.

Cuatro sierras de madera, 20 pesetas.

Cuatro garlopas, 100 pesetas.

Tres cepillos, 60 pesetas.

Tres guillames, 60 pesetas.

Un armario pequeño de pino, en madera, de 1,20 x 0,60, con 25 cepos de molduras, 200 pesetas.

Cuarenta herramientas, entre formones, destornilladoras, gomas y martillos, 225 pesetas.

Una máquina tupí, en mal uso, marca «Defries», 1.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del establecimiento, 20.000 pesetas.

Total, 24.690 pesetas.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Pedro Bellón.

(G. C.—2.678) (C.—4.824)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, que sigue don José Franco Angulo, contra don Enrique Gallostra Garrido, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días y en la cantidad de quince mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados en estos autos, y que se consiguan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día dos de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.560)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### CEDULA DE CITACION DE REMATE

Por auto fecha siete de junio del año último, dictado por este Juzgado de primera instancia número once, se despachó ejecución a instancia de don José Canal Freire, contra los bienes y rentas de don Arturo Núñez Arisqueta, por la suma de trece mil pesetas, importe del capital de una letra de cambio, intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual, a partir de la fecha en que tuvo lugar el protesto, gastos de éste y costas; y por providencia de esta fecha, dictada a solicitud de la representación de la parte ejecutante, y en virtud de desconocer el actual domicilio del demandado, se ha decretado el embargo sin hacer previamente el requerimiento de pago al deudor sobre los derechos hereditarios que al mismo correspondan en la testamentaria de su difunto padre don Ramón Núñez Ulla, y en especial sobre cinco fincas radicantes en el Ayuntamiento de Guitiriz, partido judicial de Villalba (Lugo).

Y por la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cita de remate al deudor don Arturo Núñez Arisqueta para que en el improrrogable término de nueve días se persone en autos por medio de Abogado y Procurador y se oponga a la ejecución si le conviniere; previéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley.

Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

(A.—11.555)

## COLMENAR VIEJO

### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo promovido por Ferrer y Molina, S. L., contra don Lorenzo Márquez Madrid, sobre reclamación de diez mil quinientas cuarenta pesetas quince céntimos, gastos de protesto, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los enseres y existencias de la destilería y fábrica de anisados sita en la calle de la Rosa, número tres, de Fuencarral, consistentes en varios depósitos, bidones, caldera, cajas, garrafas, título de propiedad de las marcas industriales «La Revoltosa», «Don Hilarión» y «La Cacería», y derechos de traspaso, existencia de alcohol y anís dulce depositados en referido local.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado el día veintinueve del corriente, a las once, bajo las siguientes

### Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de sesenta y nueve mil doscientas noventa pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, ni postor que no consigne el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Colmenar Viejo, a primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.561)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 3

García Serrano (Angel), natural de Arbolea (Albacete), hijo de Juan y de Belén, de veintidós años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en la calle de Goya, 38, piso bajo, procesado en sumario instruido con el número 193, de 1949, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en el día de hoy, 4 de julio de 1949.

(B.—3.462)

#### JUZGADO NUMERO 6

Ros Vayari (José), de veinticuatro años, soltero, escultor, hijo de José y Pilar, natural de Bonrepos (Valencia), comparecerá en el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a constituirse en prisión decretada en sumario 193, de 1949, sobre hurto.

(B.—3.414)

Salagaray Ortiz (Francisco Manuel), natural de Villar de Arnedo (Logroño), hijo de Francisco y de Andrés, de sesenta y un años, casado, domiciliado en la calle Mayor, 29, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días

ante el Juzgado de instrucción número 6, Secretaría del señor Viada, en la calle del General Castaños, 1, al objeto de constituirse en prisión, que tiene decretada en sumario seguido con el núm. 29, del año 1948, por el delito de usura.

(B.—3.413)

Mora Mansilla (Justiniano), de veintiocho años, soltero, albañil, natural de Minas de San Quintín (Ciudad Real), hijo de Agustín y Basilia, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a constituirse en prisión decretada por desconocerse su paradero, en sumario 259, de 1947, sobre hurto.

(B.—3.410)

**JUZGADO NUMERO 8**

Manzanares Riesgo (Higinia), de cuarenta y ocho años, hija de Martín y María, casada, sus labores, natural de Gijón, vecina de Madrid, donde estuvo últimamente domiciliada en la calle de Cedros, número 57 (antes Toro), procesada en sumario número 155, de 1949, por estafa, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 8, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, al objeto de notificarla el auto que decreta su procesamiento y prisión y llevar ésta a efecto.

(B.—3.407)

**JUZGADO NUMERO 9**

Alvarez Cienfuegos (Cristián), de treinta y cuatro años, hijo de Alberto y Leonora, natural de Granada, cuyos demás datos de filiación y domicilio se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por estafa, con el número 57, de 1949.

(B.—3.460)

Jiménez Más (Andrés), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por estafa, con el número 87, de 1949.

(B.—3.459)

**JUZGADO NUMERO 15**

Ajero García (Juan), natural de Béjar (Salamanca), estado soltero, profesión editor, de veintinueve años, hijo de Alfredo y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Diego de León, número 39, segundo izquierda, procesado por homicidio por imprudencia, causa núm. 430, de 1946, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

(B.—3.461)

**JUZGADO NUMERO 17**

Cardín Silva (Plácida), de veintiocho años, hija de Carmen, soltera, sus labores, natural y vecina de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Toledo, 5, procesada en causa número 441, de 1946, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, con el fin de notificarla el auto dictado por la Superioridad decretando su prisión provisional comunicada y llevar a efecto la misma.

(B.—3.418)

Fernández (Celestino), cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en causa 92, de 1949, por apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—3.417)

**TORRELAGUNA**

Don Enrique Medina Balmaseda, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido judicial.

Se llama, cita y emplaza a Alejandro Angulo Villasante, de treinta años, natural de San Pantaleón de Sosa, Barceña de Pienza, hijo de Clemente y de Petra, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, a contar de la publicación de la presente en el último de los periódicos oficiales, bajo apercibimiento de no hacerlo de ser declarado rebelde y parándole los perjuicios a que haya lugar en derecho, rogando a todas las Autoridades y Agentes de las mismas que procedan a su busca y captura, debiendo ser puesto a mi disposición en caso de ser habido e ingresado en prisión a resultas del sumario 36, de 1946, que por evasión le instruyo, por lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.552)

(B.—3.356)

**BILBAO**

Sáiz Rodríguez (Tomás), de veintiséis años, de estado soltero, natural de Logroño, de oficio viajante, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 218, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción núm. 4, de Bilbao, con el fin de constituirse en prisión, según lo tengo acordado en causa número 79, de 1948, por estafa.

(B.—3.296)

**COLMENAR VIEJO**

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial que procedan a la busca y captura de la caballería que al final se reseña y que le fué sustraída al vecino de esta villa Antonio Antonio Concha Tato el 18 del corriente sobre las ocho horas, al sitio de la Peralera, de este término municipal, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición; sumario 205, de 1949.

**Señas de la caballería**

Un macho de 14 años, alzada la marca, pelo castaño burrueño; tiene en la crin una señal de haber tenido rozaadura.

(G. C.—2.494)

(B.—3.310)

Larrea Gómez (Manuel), de treinta años de edad, casado, hijo de Eleuterio y Manuela, natural de La Carolina (Jaén), vecino de Chamartín de la Rosa, con domicilio últimamente en la calle de Molina, número 35, y el cual, al parecer, se ausentó para Barcelona sobre primeros del corriente año, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el número 22 del actual año, por abandono de familia, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel correspondiente.

(G. C.—2.575)

(B.—3.420)

**MURCIA**

Carmona Valdeolivas (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Victoriano y de Soledad, domiciliado últimamente en Madrid, en la ronda de Segovia, número 25, prime-

ro izquierda, procesado en causa número 5, de 1942, por el delito de robos, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 1 de Murcia, como comprendido en los números 1 y 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

(G. C.—2.496)

(B.—3.298)

**VITORIA**

Manuel Teodoro Alonso Barbado, hijo de Teodoro y de Paula, natural de Valladolid, estado soltero, profesión curtidor, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por hurto en causa número 18, de 1948, comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de esta capital.

(B.—3.400)

López Mesa (Lorenzo), hijo de Miguel y de Agapita, natural de Colmenar Viejo, estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por hurto en sumario 368, de 1948, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria.

(B.—3.467)

**OROPESA**

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención del penado Manuel Jaime Sequera, mayor de edad, domador de caballos, natural de Aznalcollar (Sevilla), el cual tuvo como último domicilio la finca Cañete, del término municipal de Aranjuez (Madrid) y actualmente en ignorado paradero, para que cumpla ocho días de arresto que le fueron impuestas por sentencia dictada en el juicio de faltas número 1, de 1949, por estafa, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

(G. C.—2.501)

(B.—3.302)

**GETAFE**

Navarro Ráiz (Pedro José), cuyas circunstancias se desconocen, y que al ser puesto en libertad de la Prisión provincial de Barcelona fijó su residencia en aquella ciudad, calle de Aribau, número 12, comparecerá ante este Juzgado en término de cinco días para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario 160, de 1947, por estafa.

(B.—3.416)

Por la presente se requiere al procesado Evencio Santos del Saz, domiciliado últimamente en Horcajo de Santiago, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ser reducido a prisión, decretada en causa seguida bajo el número 135 de orden, del año 1945.

(B.—3.428)

**NAVA DEL REY**

Britapaja Chillón (Angel Isidoro), de veinticinco años de edad, casado, obrero, hijo de Angel y de Victoria, natural y vecino y domiciliado últimamente en Castromuño (Valladolid), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Nava del Rey (Valladolid), con el fin de ser reducido a prisión, al objeto de que cumpla la pena impuesta en la causa que se le siguió por dicho Juzgado bajo el número 10, de 1948, sobre hurto.

(G. C.—2.601)

(B.—3.444)

**TALAVERA DE LA REINA**

Gómez Fernández (Rufino), conocido por Angel, hijo de Eduardo y Juliana, natural de Calzada de Oropesa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Villaverde Alto, procesado por estafa, causa número 50, de 1949, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión.

(G. C.—2.603)

(B.—3.463)

**ALCALA DE HENARES**

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de 27 de enero de 1948 dimanante del sumario 242, de 1947 (robos), por la que se llamaba al procesado Blas Fernández Nogal y que fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 26 de febrero de dicho año, número 49.

(G. C.—2.547)

(B.—3.352)

**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 8****EDICTO**

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco de Murga Serret, como apoderado de don Fernando Gil Stauffer, contra doña Dolores Heuschkel, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal del número ocho, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Fernando Gil Stauffer, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, y de la otra, como demandada, doña Dolores Heuschkel, mayor de edad, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad,

**Fallo**

Que estimando la demanda del actor, Procurador don Francisco de Murga Serret, en la representación que ostenta, debo condenar y condeno a la demandada doña Dolores Heuschkel, a que luego que esta sentencia sea firme pague al demandante don Fernando Gil Stauffer la suma de seiscientos noventa y siete pesetas por los conceptos que expresa la demanda, y al pago de todas las costas del juicio, que expresamente la impongo. Y encontrándose la demandada en ignorado paradero, notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez que la suscribe; doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada señora Heuschkel, cuyo domicilio de la misma se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expedido el presente en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Aniano G. Moreno.—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Iñiguez.

(A.—11.553)

**Notificaciones de sentencia****JUZGADO NUMERO 4**

Juicio de faltas núm. 157, de 1947.—Por sentencia fecha 14 de mayo de 1949 se condena al denunciado Fernando Araoz Monje a la multa de 10 pesetas y al pago de las costas del juicio.

(B.—3.061)

Juicio de faltas núm. 166, de 1949.— Por sentencia fecha 4 de junio de 1949 se condena a Luis Martínez Sánchez, como autor de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización de 80 pesetas y al pago de las costas del juicio.

(B.—3.062)

**JUZGADO NUMERO 7**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado núm. 7, bajo el núm. 749 de orden, del año 1948, contra Josefa Navarro Sánchez, por lesiones por mordedura de perro, se ha dictado sentencia condenando a la denunciada Josefa Navarro Sánchez a la pena de 25 pesetas de multa y reprensión y al pago de las costas del juicio, y se reserva la acción civil al lesionado Rafael Orlando Yeberes en la persona de su padre y representante legal para que la utilice por separado, si viere convenirle.

(B.—3.196)

**JUZGADO NUMERO 11**

Don Luis Abella Vera, Secretario del Juzgado municipal núm. 11, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas por malos tratos señalado con el núm. 821, de 1948, seguido contra Manuel Fernández Calvo y Modesta Parra Ramos, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Fernández Calvo y a Modesta Parra Ramos de la falta origen de este expediente, imponiendo a los mismos una multa de 25 pesetas por su incomparecencia, así como al denunciante Antonio Rozas Fairiel.

(B.—3.075)

Don Luis Abella Vera, Secretario del Juzgado municipal número 11, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 744, de 1948, seguido contra José Luis Carnicero Tubillas, de treinta y dos años de edad, soltero, electricista, hijo de Félix y Acacia, se ha dictado con fecha 30 de mayo de 1949 la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a José Luis Carnicero Tubillas, como autor de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del presente juicio.

(B.—3.025)

**JUZGADO NUMERO 13**

Juicio número 194, de 1949. — En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado número 13, contra Gonzalo Gómez Garrido y Vicente Funes Garrido, por escándalo, se ha dictado sentencia condenando a Gonzalo Gómez Garrido y Vicente Funes Garrido a la pena de 10 pesetas de multa a cada uno, 65 pesetas de indemnización y pago de costas.

(B.—3.129)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 13, contra Justa Serrano Madrid, por estafa, se ha dictado sentencia condenando a Justa Serrano Madrid a cinco días de arresto en prisión, 55 pesetas de indemnización y pago de costas.

(B.—3.189)

**JUZGADO NUMERO 15**

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 19, de 1949, seguido en este Juzgado núm. 15, contra José Sadén Orcellen o José Rodríguez Sadén, por hurto, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde José Sadén Orcellen o José Rodríguez Sadén, a la pena de quince días de arresto en cárcel, pago del resto del dinero sustraído, importante 97 pesetas con 70 céntimos, y al pago de las costas todas del presente juicio; y en uso de la facultades que me asisten, y de conformidad con el artículo 966 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se le impone la multa de 25 pesetas por su incomparecencia, como asimismo, tan pronto se firme la presente, entréguese a la denun-

ciante la cantidad ocupada al denunciado, de 42 pesetas con 30 céntimos.

(B.—3.377)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 159, de 1949, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Juan Pérez Marín, rebelde, por hurto, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Juan Pérez Marín a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—3.247)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 105, de 1949, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Enrique Calvet, rebelde, por lesiones, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Enrique Calvet a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—3.248)

En el expediente de juicio verbal de faltas número 144, de 1949, seguido en este Juzgado núm. 15, contra Juan García, rebelde, por daños, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde Juan García, a la pena de 10 pesetas de multa, pago por indemnización de 195 pesetas y al pago de las costas todas del presente juicio.

(B.—3.128)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 155, de 1949, seguido en este Juzgado núm. 15, contra José Vicén Cobos, rebelde, y dos más, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia condenando al denunciado rebelde José Vicén Cobos a la pena de dos días de arresto y al pago de las costas todas del presente juicio, y que debo absolver y absuelvo libremente a los otros denunciados Ricardo y Rafael Vicén Cobos.

(B.—3.127)

**JUZGADO NUMERO 17**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado núm. 17, bajo el número 584 de orden, del año 1948, contra León Corrales Espada, por hurto, se ha dictado sentencia condenando a León Corrales Espada a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y para notificar a éste la presente resolución, publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, librándose la oportuna hoja al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia.

(B.—3.394)

**JUZGADO NUMERO 19**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 19, contra Antonio Puche Zafra, bajo el número 248, de 1949, por amenazas, se ha dictado sentencia condenando a Antonio Puche Zafra a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Antonio Puche Zafra, de treinta y dos años, casado, industrial, natural de Euti (Murcia), cuyo actual paradero se ignora, se expide la presente en Madrid, a 7 de junio de 1949.

(B.—3.113)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado núm. 19, contra Ramón San Lázaro Bazal, bajo el núm. 35, de 1948, por hurto, se ha dictado sentencia condenando a Ramón San Lázaro Bazal a que sufra la pena de quince días de arresto carcelario y al pago de las costas causadas en este juicio.

(B.—3.034)

**JUZGADO NUMERO 20**

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, núm. 320, de 1948, por hurto, con-

tra Manuel Espín Cifuentes, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Espín Cifuentes, declarando de oficio las costas de este juicio, cuyas actuaciones se archivarán tan pronto sea firme esta resolución.

(G. C.—2.565) (B.—3.370)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 126, de 1949, por hurto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Pedro Santiago San Miguel a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en la prisión correspondiente, pago de 125 pesetas de indemnización y costas.

(G. C.—2.564) (B.—3.369)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 332, de 1938, por estafa, contra Guillermo Espinosa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Guillermo Espinosa Oliver a la pena de dos días de arresto, pago de 71 pesetas de indemnización a la R. E. N. F. E. y pago de costas.

(G. C.—2.563) (B.—3.368)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Guadalupe Rozas, con el número 638, de 1948, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Guadalupe Rozas Nazaval a la pena de 15 pesetas de multa y al pago de las costas.

(G. C.—2.562) (B.—3.367)

Don Eduardo Torres Ruiz, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal núm. 20, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 631, de 1948, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Fernández, declarando de oficio las costas de este juicio, cuyas actuaciones se archivarán tan pronto sea firme esta resolución.

(G. C.—2.561) (B.—3.366)

**JUZGADO NUMERO 21**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 107, del presente año, por lesiones, contra Joaquín Julián Majado Pamparacuatro, se ha dictado sentencia en 3 de junio del presente año, por la que se condena al referido denunciado Joaquín Julián Majado Pamparacuatro a la pena de dos días de arresto menor, indemnización de 20 pesetas a Mercedes Rezena Peral y al pago de las costas del juicio.

(G. C.—2.339) (B.—3.081)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 734, del año 1948, por lesiones en atropello y daños, contra Juan Duro Serrano y Vicente Jiménez Martín, se ha dictado sentencia por la que se condena a Juan Duro Serrano a la pena de 15 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia tres días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, y reprensión privada, por la falta de lesiones

por imprudencia, y a dos días de arresto, a que indemnice al perjudicado Jesús Abad en la cantidad de 150 pesetas, por la falta de daños, y al pago de las costas del juicio, siendo responsable civil la Empresa Municipal de Transportes.

(G. C.—2.570) (B.—3.378)

En los juicios verbales de faltas que se relacionan se han dictado las sentencias que también se indican:

En juicio núm. 162, de 1949, seguido por malos tratos, contra María Menéndez Oliveros, se ha dictado sentencia en 10 de junio del presente año, por la que se condena a la referida denunciada María Menéndez Oliveros a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

En juicio núm. 159, de 1949, seguido por escándalo, contra María del Carmen Andrés Rodríguez y Domingo Martínez Martín, se ha dictado sentencia con fecha 10 de junio del presente año, por la que se condena a la referida denunciada María del Carmen Andrés Rodríguez a la pena de 25 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio. Y se absuelve libremente al denunciado Domingo Martínez Martín.

(G. C.—2.421) (B.—3.215)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

En el juicio de faltas núm. 823, de 1948, sobre lesiones de Juan Morales Díaz, de diecinueve años, soltero, hijo de Juan y Aurora, natural de Toledo, que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Hermanos Miralles, número 38, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 25 de marzo último absolviendo a Francisco Torija Salguero y a Timoteo Guerrero Pina, con declaración de las costas de oficio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al primero.

(G. C.—2.435) (B.—3.202)

En el juicio de faltas núm. 330, del año en curso, seguido en este Juzgado sobre hurto, contra otro y Juan Arellano Rodríguez, de diecisiete años, soltero, hijo de Segundo y Leonor, natural de Fuensalida (Toledo), cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 17 de junio de 1949 absolviendo al mismo y a Jesús Cameno García de la denuncia, con declaración de las costas de oficio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL para que sirva de notificación en forma al mismo.

(G. C.—2.546) (B.—3.351)

En el juicio de faltas núm. 16, del año en curso, sobre lesiones, contra Herminia Rodríguez Rodríguez, de unos dieciocho años, soltera, sirvienta, natural de la provincia de Guadalajara, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 28 de mayo de 1949, absolviendo a la misma de la denuncia presentada y declarando de oficio las costas originadas.

(G. C.—2.344) (B.—3.086)

**CARABANCHEL BAJO**

Acordado en el juicio de faltas número 168, de 1947, seguido por lesiones a Manuel de las Heras, contra Antonia Biencinto Domínguez, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se absuelve de la denuncia a Antonia Biencinto, declarando de oficio las costas causadas.

Y para notificación al lesionado Manuel de las Heras, en ignorado paradero, se expide la presente en Carabanchel Bajo, a 18 de junio de 1949.

(B.—3.260)

**IMPRESA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 59

TELEFONO 25 32 02